

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA95-2022

LAE. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 08, celebrada el día lunes 02 de mayo de 2022, en el Punto No. 4 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (10 ASISTENTES) , INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO PARA OTORGAR UN ESPACIO FÍSICO PARA EL PROYECTO CENTRO DE SALUD ANIMAL

Emitiendo los siguientes acuerdos:

ÚNICO:- Túrnese y notifíquese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Justicia como convocante, y a la Comisión Edilicia Permanente de Ecología y Protección Civil como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio, análisis y previo dictamen presenten a discusión en Sesión Plenaria "DICTAMEN QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO CON EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA ROBANDO HUELLAS EN TUXPAN, A.C. PARA OTORGAR UN ESPACIO FÍSICO, CON VIGENCIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PARA QUE EN CONJUNTO CON LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DEL BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, SE LLEVE A CABO EL PROYECTO DEL CENTRO DE SALUD ANIMAL".

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Tuxpan, Jalisco, a 02 de mayo del 2022.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFIQUESE A:

LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS, LIC. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, ING. RICARDO FABIÁN ORTÍZ, LIC. DANIELA OCEGUERA ZUÑIGA
REGIDORES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y JUSTICIA
ING. RICARDO FABIÁN ORTÍZ, LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA, LIC. CESAR ALBERTO ISABELES GUERRERO, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.
LIC. CESAR ALBERTO ISABELES GUERRERO, LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CARDENAS, LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
LIC. MARTHA LIZBETH MARTÍNEZ FABIÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL
C. ANABEL DEL ROSARIO RIVERA VILLALOBOS, ASOCIACIÓN CIVIL "ROBANDO HUELLAS EN TUXPAN"

VPR/mgv

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA96-2022

LAE. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 08, celebrada el día lunes 02 de mayo de 2022, en el Punto No. 5 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (10 ASISTENTES), INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SE TURNA A LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y JUSTICIA PARA ANÁLISIS, ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN DE LA SEÑORA MA. ISABEL MORAN SÁNCHEZ, VIUDA DEL SERVIDOR PÚBLICO JAIME MENDOZA GONZÁLEZ, Y PENSIÓN DE LA SEÑORA MARÍA ANGÉLICA MENDOZA CORTÉS VIUDA DEL SERVIDOR PÚBLICO PABLO MENDOZA GUZMÁN

Emitiendo los siguientes acuerdos:

ÚNICO:- Túrnese y notifíquese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Justicia, para que se avoque al estudio, análisis y previo dictamen presenten a discusión en Sesión Plenaria INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SE TURNA A LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y JUSTICIA PARA ANÁLISIS, ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN DE LA SEÑORA MA. ISABEL MORAN SÁNCHEZ, VIUDA DEL SERVIDOR PÚBLICO JAIME MENDOZA GONZÁLEZ, Y PENSIÓN DE LA SEÑORA MARÍA ANGÉLICA MENDOZA CORTÉS VIUDA DEL SERVIDOR PÚBLICO PABLO MENDOZA GUZMÁN"

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Tuxpan, Jalisco, a 02 de mayo del 2022.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFÍQUESE A:

LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS, LIC. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, ING. RICARDO FABIÁN ORTÍZ, LIC. DANIELA OCEGUERA ZUÑIGA, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y JUSTICIA

VPR/mgv

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA97-2022

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 8, celebrada el día lunes 2 de mayo de 2022, en el Punto No. 5 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por mayoría calificada, voto en contra de Regidor Cesar Alberto Isabeles Guerrero y abstención del Regidor Juan José Sánchez García (8 votos a favor de 10 asistentes) Iniciativa de acuerdo económico por la que se rinde informe y en su caso se apruebe la adjudicación de la licitación pública local 01/2022 "Adquisición de uniformes escolares para preescolar, primaria y secundaria.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el fallo emitido por la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Tuxpan, Jalisco, al ser una propuesta que garantiza las mejores condiciones en precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en los 1 numeral 1 fracción IV, 23, 47, 49 numeral 3, 55 numeral 1 fracción II, 56 numeral 1, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 73 numeral 1, fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 7, 8, 29 fracción I, 30 fracción I, 32 y demás relativos y aplicables al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco y numerales 3, 8, 9, 13, 14, 18, 21, 24, 25, 26, 28 y 36 de las bases de licitación, se declara procedente y se adjudica al proveedor Juan Antonio Molina Abarca, el total del partidas de la licitación pública local en términos del expositivo VIII de la presente iniciativa y hasta por la cantidad de \$3'535,043.94 (Tres millones quinientos treinta y cinco mil cuarenta y tres pesos 94/100 M.N.), cantidad con I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Se autoriza a la L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en sus caracteres de PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato adquisiciones, con el proveedor ganador, así como toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Síndica Municipal para que proceda a la elaboración del contrato del Proveedor ganador en términos del artículo 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco y las bases de licitación, así mismo se instruye al Oficial Mayor para que auxilie en la proporción de la información o en su caso el expediente del proceso de licitación para la elaboración del mencionado contrato.

CUARTO.- Se Instruye al Oficial Mayor para que realice la notificación del fallo al licitante ganador, de acuerdo al artículo 69, punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO.- Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, al Oficial Mayor y al Proveedor ganador para los efectos legales a los que haya lugar.

Lo que hago de conocimiento para todos los efectos legales.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco."
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 02 de mayo de 2022.

LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL



Notifíquese a:

L.C.P. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL

MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, ENCARGADO DE LA HACIENDA

ARQUITECTO ADRIÁN LÓPEZ AVIÑA, OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO Y TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DISCIPLINARIO

C. JUAN ANTONIO MOLINA ABARCA, molina253@yahoo.com

VPR/mgv

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA98-2022

C. RICARDO FABIÁN ORTIZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE FOMENTO AGROPECUARIO
PRESENTE



14.08/22

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 08, celebrada el día lunes 02 de mayo de 2022, en el Punto No. 7 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (10 ASISTENTES), "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CREACIÓN DE LA PRIMERA EDICIÓN DE LA EXPO GANADERA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO"

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se instruya a los Departamentos de Promoción Económica y Desarrollo Rural Sustentable para que se encarguen de la organización y realización de la primera edición EXPO GANADERA TUXPAN 2022.

SEGUNDO.- Aunado a que el comité organizador, buscará a través de los participantes y exponentes el autofinanciamiento de la EXPO GANADERA TUXPAN 2022, se considera oportuna la erogación de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) como respaldo, en caso y por si algún motivo quedara algún complemento de pago que se haya generado durante el evento, además, parte de la erogación de ese recurso, servirá para el mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones donde se desarrollará la EXPO (instalaciones del STA, ubicadas en la Av. Ángel Ceniceros s/n, en Tuxpan, Jalisco) como lo es, iluminación, mantenimiento de servicios sanitarios, áreas verdes, etc., con el fin de que los exponentes, participantes y visitantes cuenten con unas instalaciones en buenas condiciones para recibir a representantes municipales, estatales y federales (Presidentes Municipales, Diputados y Senadores), por lo anterior, pido se instruya al Departamento de Hacienda Pública para que erogue los recursos como respaldo para la realización de la primera edición EXPO GANADERA TUXPAN 2022.

TERCERO.- Se instruya a los Departamentos de Promoción Económica y Desarrollo Rural Sustentable a presentar al Pleno del Ayuntamiento un informe detallado sobre de desarrollo, percepciones, gastos y resultados de la primera edición EXPO GANADERA TUXPAN 2022 descrita en la presente iniciativa, dentro del 15 días siguientes a la clausura de la misma.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, a 02 de mayo del 2022.

LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL



NOTIFÍQUESE A:

- LAE. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
- LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL
- MTRTO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
- LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
- LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA, LIC. DENIELA GONZÁLEZ ZENIGA, REGIDORES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE FOMENTO AGROPECUARIO
- ALONSO PULIDO DÍAZ, JEFE DE DPTO. FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
- JACINTO ALCARAZ TORRES, JEFE DE DPTO. DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

VPR/mgv



Recibi 02 Mayo 2022

Recibi 04-05-2022



P.A. Comer
Dimus
04/05/22
Promocion
Económica

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA99-2022

C. RICARDO FABIÁN ORTIZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE ECOLOGÍA
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 08, celebrada el día lunes 02 de mayo de 2022, en el Punto No. 8 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (10 ASISTENTES), INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, la CELEBRACIÓN DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Tuxpan, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo y todo lo relativo al mismo.

TERCERO.- Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a los actores que intervienen en el contrato antes mencionado para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, a 02 de mayo del 2022.

LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL



NOTIFÍQUESE A:

LAE CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA, LIC. CESAR ALBERTO ISABELES GUERRERO, REGIDORES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ECOLOGÍA
LIC. BERNARDO MACKLIS PETRINI, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO

VPR/mgv

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA100-2022

LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 08, celebrada el día lunes 02 de mayo de 2022, en el Punto No. 09 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (10 ASISTENTES), INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE HACER MIEMBRO PERMANENTE DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES AMIGAS DE LA NIÑEZ AL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acepta la propuesta de hacer miembro permanente de la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez al Municipio de Tuxpan, Jalisco.

SEGUNDO.- Se designa y faculta como representante de este municipio dentro de la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez a la Lic. Neiba Teresita Magaña Cárdenas, Regidora Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, como persona que tendrá la representación de la Presidenta Municipal en la Red.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General para que remita copia certificada del presente Punto de Acuerdo de Ayuntamiento a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez, para que se designe al Municipio de Tuxpan, Jalisco, como miembro permanente de la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Tuxpan, Jalisco, a 02 de mayo del 2022.

LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL



NOTIFÍQUESE A:

LAE. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
REGIDOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, LIC. DANIELA OCEGUERA ZUÑIGA, REGIDORES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO
RED MEXICANA DE CIUDADES AMIGAS DE LA NIÑEZ

VPR/mgv

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA101-2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 08, celebrada el día lunes 02 de mayo de 2022, en el Punto No. 10 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (10 ASISTENTES), DICTAMEN QUE PROPONE EL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se autoriza la creación del REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO, en los términos propuestos además de los siguientes artículos:

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco.

SEGUNDO: Las disposiciones que contravengan las presentes reformas quedarán sin efectos.

SEGUNDO: Se instruye al C. Secretario General para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, se ordena la reimpresión del REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO, con las reformas y adiciones aplicadas.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, a 02 de mayo del 2022.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFIQUESE A:

LAE. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
PROFR. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS, ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ, MTR. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN.
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS, LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS, LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS, MTR. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y PATRIMONIO.
PROFR. DIONISIO ALBERTO DÍAZ MENDOZA, ENCARGADO DE LOGÍSTICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, LAE. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE, ENLACE MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, PARA SU PUBLICACIÓN.

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA101-2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 08, celebrada el día lunes 02 de mayo de 2022, en el Punto No. 10 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (10 ASISTENTES), DICTAMEN QUE PROPONE EL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se autoriza la creación del REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO, en los términos propuestos además de los siguientes artículos:

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco.

SEGUNDO: Las disposiciones que contravengan las presentes reformas quedarán sin efectos.

SEGUNDO: Se instruye al C. Secretario General para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, se ordena la reimpresión del REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO, con las reformas y adiciones aplicadas.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Tuxpan, Jalisco, a 02 de mayo del 2022.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFÍQUESE A:

LAE. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
PROFR. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS, ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ, MTR. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN.
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS, LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS, LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS, MTR. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y PATRIMONIO.
PROFR. DIONISIO ALBERTO DÍAZ MENDOZA, ENCARGADO DE LOGÍSTICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, LAE. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE, ENLACE MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, PARA SU PUBLICACIÓN.

**REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS,
PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 1, 2, 5 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- En virtud de la facultad que confiere el artículo 41 fracción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

IV.- Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que toda persona tiene derecho al acceso a la Cultura y al disfrute de los bienes y servicios en la materia por lo cual es obligación de los Municipios establecer los mecanismos que permitan conocer, preservar, fomentar y desarrollar el patrimonio cultural con el que cuentan con la finalidad de su conservación y aprovechamiento por parte del Gobierno Municipal y la ciudadanía.

V.- La Legitimidad, competencia, formalidades han quedado debidamente acreditadas, cumpliéndose los requisitos legales que establece el artículo 90 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

VI.- Reunidas las comisiones, se detectó que no existía un Reglamento, por lo que se procedió a realizar uno, dentro del cuerpo del reglamento que se propone, se plasman artículos aplicables a las situaciones que se pretenden regular con este ordenamiento, coincidiendo que no existía en el Municipio un instrumento jurídico que diera las bases para el otorgamiento de estas distinciones y se han concedido con base a Convocatorias y otros mecanismos para suplir las deficiencias de la inexistencia del Reglamento que se propone, por lo que creemos

conveniente que se contengan en el Reglamento que se propone bases específicas para el otorgamiento de estos reconocimientos.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento se aprueba y expide de conformidad con las facultades que le confieren al Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, el Artículo 115 constitucional Fracción II; los Artículos 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los Artículos 2, 37 Fracción II; 40 Fracción II, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2.- Este reglamento tiene como objeto regular y establecer un procedimiento para: el otorgamiento de nombres reconocidos a calles, avenidas, edificios, salas, plazas, infraestructura urbana o poblaciones; así como, la colocación de bustos, estatuas, distinción en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento, asignación de columna en el Sendero de los Personajes Ilustres de Tuxpan, Jalisco y demás distinciones que el Ayuntamiento Municipal determine a favor de quienes por su esfuerzo, obra o acción enaltezcan o contribuyan al desarrollo del Municipio.

Artículo 3.- Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden e interés público y tienen por objeto establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, representatividad extranjera y/o profesión u oficio, un ejemplo a seguir y que constituyan un beneficio para el Municipio.

Artículo 4.- Los criterios que se sustenten para el otorgamiento de las nominaciones, premios y preseas tendrán como finalidad la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción de género, edad, capacidades diferentes, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil.

Artículo 5.- En ningún caso se podrá otorgar un premio, presea o nominación a una misma persona, por más de una vez y en la misma modalidad.

Artículo 6.- Los premios y preseas a que se refiere el Reglamento se entregarán de forma anual. Las nominaciones deberán establecerse previo dictamen de la Comisión Edilicia de Cultura.

Artículo 7.- Los premios y preseas serán entregados por el Presidente Municipal en acto público aprobado por el Ayuntamiento. Las bases para la elección y entrega de dichas distinciones, se sujetarán a lo especificado en los Capítulos II y III del presente Reglamento.

Artículo 8.- Se instituye la entrega de los siguientes premios y preseas:

"Galardón al Mérito Tuxpanense" (Mérito Ciudadano);

"Cuixaloa" (Mérito Indígena);

"Francisco Castrejón Ramírez" (Mérito Deportivo);

"Prof. Juan Vázquez Gil" (Mérito docente);

"Balvina" (Día internacional de la mujer);

"Octaviano González Ortega" (Servidor público); y

"Canónigo Luis Enrique Orozco Contreras" (Refundación de Tuxpan).

CAPÍTULO II

NOMINACIONES Y ADJUDICACIONES

Artículo 9.- Las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de Cultura.

Artículo 10.- El Ayuntamiento podrá designar las siguientes nominaciones:

I. Hijo Ilustre: Persona nacida en el Municipio de Tuxpan, Jalisco, que reúna los méritos para distinguirlo como tal por su participación destacada, trayectoria y reconocimiento a nivel nacional o internacional, cuyas acciones hayan enaltecido al Municipio en los siguientes ámbitos:

a) Humanístico: a quienes hayan realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas; que hayan realizado actos que hacen hincapié en el valor de la condición humana, y que arriesgando su vida salvaguardan la de sus semejantes;

b) Literario: a los autores de poesía, cuento, novela, obras teatrales, crítica, trabajos monográficos, ensayo, literatura para niños, compilaciones de tipo enciclopédico y estudios filosóficos;

c) Cultural: a quienes se hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza y cuya trayectoria sea sobresaliente en: música, danza, teatro, artes visuales, artesanías; así como, en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico;

d) Cívico: a quienes constituyan un ejemplo de dignidad cívica por su cabal cumplimiento de la ley, la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás, el respeto a las instituciones públicas, su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrenta la población y su espíritu solidario ante ellos;

e) Científico: a quienes hayan realizado descubrimientos, aportaciones o propuestas producto de investigaciones en cualquier campo de las ciencias; proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología; y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica;

f) Deportivo: a deportistas que se hayan destacado por su esfuerzo, alto rendimiento y que hayan sido acreedores a premiaciones en competencias nacionales o internacionales (Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Mundiales y Juegos Panamericanos);

g) Ecológico: a quienes se han destacado por su trabajo, empeño y dedicación en favor de la defensa, conservación y preservación del medio ambiente, así como del uso

racional de los recursos naturales y de las acciones tendientes al desarrollo sustentable; que hayan sido acreedores a premiaciones o reconocimientos nacionales e internacionales;

h) De Servicio Público: a servidores públicos que por su dedicación, trayectoria y labor en beneficio de los ciudadanos sean beneficiarios de reconocimientos otorgados por el Poder Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión o Instituciones Internacionales, y cuya conducta haya sido caracterizada por la honestidad, responsabilidad y respeto a los derechos humanos;

i) Heroico: a quienes se hayan distinguido por méritos de tipo patriótico reconocidos a nivel nacional o internacional y que hayan, con su vida o con sus actos, defendido la soberanía nacional;

j) Filantrópico: quienes de manera desinteresada y de su propio peculio realicen obras de gran impacto y trascendencia en beneficio del Municipio que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos; y

k) O cualquier otra similar a juicio del Ayuntamiento.

II. Hijo Benemérito Predilecto: aquellas personas nacidas en el Municipio que con su trayectoria y acciones contribuyan al beneficio del Estado o del Municipio, y hayan sido beneficiarios de premios o reconocimientos estatales o nacionales; o se hayan distinguido por servicios prestados en el campo de la investigación científica, en el ejercicio de la docencia y la creación de obras pertenecientes a las bellas artes.

III. Hijo Distinguido: aquellas personas nacidas en el Municipio que con sus gestiones y acciones hayan contribuido al desarrollo de la comunidad de forma sobresaliente y trascendental en cualquier actividad.

IV. Hijo Adoptivo Distinguido: toda persona no nacida en este Municipio que con sus gestiones y acciones hayan contribuido al desarrollo de la comunidad de forma sobresaliente y trascendental en cualquier actividad.

V. Huésped distinguido: personajes importantes nacionales o extranjeros que visiten nuestra ciudad y cuya presencia enaltezca al Municipio.

Artículo 11.- El nombre del titular de las nominaciones que se indican en el artículo 10 fracciones I, II y III se podrá asignar a los espacios públicos, integrar en el Sendero de los Personajes Ilustres de Tuxpan, Jalisco; o erigir una estatua o busto en su honor, a juicio del Ayuntamiento. Únicamente el Hijo Ilustre será colocado en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento.

Artículo 12.- Al Huésped Distinguido se le entregará un diploma, una medalla, alguna figura simbólica con el emblema de Tuxpan, un reconocimiento público o las llaves de la ciudad, y se le pedirá que deje un mensaje y su firma en el libro de visitantes del Municipio.

Artículo 13.- Los ciudadanos podrán proponer adjudicaciones, dichas propuestas tendrán que ser analizadas y dictaminadas por las comisiones correspondientes, y en su caso, ser aprobadas por el Ayuntamiento.

Artículo 14.- En los casos en que una calle o avenida principal o no, sea conocida ya con algún nombre, sólo se hará el reconocimiento oficial como tal, sin que sea necesario reconocer al titular distinción de ninguna otra naturaleza.

CAPITULO III

DE LAS PRESEAS

Artículo 15.- Las preseas son condecoraciones consistentes en una medalla con las siguientes características: elaborada de latón, de nueve centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre y/o la leyenda correspondiente, y el nombre del galardonado.

Artículo 16.- Las preseas institucionalizadas por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:

- I. Al "Mérito Ciudadano" se otorgará a las personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria.
- II. "Prof. Juan Vázquez Gil" al mérito docente se otorgará a un miembro distinguido del magisterio y/o benefactor de la educación pública de cada nivel educativo.
- III. "Balvina" es la distinción que se otorgará a aquellas mujeres u organizaciones que realicen labores en favor de la población femenil en alguno de los siguientes ámbitos:
 - a) docencia e investigación;
 - b) función pública;
 - c) arte y la cultura;
 - d) salud;
 - e) participación ciudadana y vecinal;
 - f) deporte;
 - g) altruismo;
 - h) empresarial;
 - i) rural o indígena;
 - j) madre jefa de familia;
 - k) o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria.

Artículo 17.- La presea "Al Mérito Ciudadano" tendrá plasmada en una cara la leyenda del aniversario correspondiente de la fundación hispánica de la ciudad, del gobierno municipal y el escudo de armas del Municipio; y en la otra cara, el nombre de la presea y del galardonado, así como, una imagen del kiosco del centro histórico municipal.

Artículo 18.- La presea "Prof. Juan Vázquez Gil" llevará plasmada la imagen de Juan Vázquez Gil, incrustada en un cuadro de aproximadamente de 23 cm por 30.5 cm de madera pinta color negro donde se especificará el nombre de la presea y el del galardonado.

Artículo 19.- La presea "Balvina" tendrá plasmada en una cara el nombre de la presea y la efigie de la C. Balvina de frente; y en la otra cara, el nombre de la galardonada, el ámbito por el que se le ha reconocido y la leyenda del lugar y la fecha en la que se entregó la presea.

Artículo 20.- Las preseas se entregarán respetando las siguientes fechas:

- I. "Mérito Ciudadano" se entregará en el marco de la Feria de Mayo.
- II. "Prof. Juan Vázquez Gil" se entregará en el marco de los festejos del día del maestro.
- III. "Balvina" se entregará el 8 de marzo o en el marco de los festejos del Día Internacional de la Mujer.

CAPITULO IV

DE LOS PREMIOS

Artículo 21.- El premio es la condecoración consistente en la entrega de un reconocimiento escrito y enmarcado, y de una cantidad en numerario.

Artículo 22.- El reconocimiento escrito en forma invariable tendrá que estar enmarcado y con una cubierta de cristal, así mismo, deberá contener lo siguiente: a) escudo de armas del Municipio b) administración municipal que lo otorga c) nombre de quien recibe el reconocimiento, d) razones por las que se confiere, e) las firmas del Presidente Municipal y el Secretario general; y c) fecha de su entrega.

Artículo 23.- La cantidad otorgada para cada uno de los premios será fijada por las comisiones edilicias, procurando dentro de las posibilidades presupuestarias que no sea menor a la otorgada en el año inmediato anterior. El monto total de los premios será incluido en una partida específica del Presupuesto de Egresos.

Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:

- I. Al "Mérito Deportivo" se otorgará a dos deportistas, uno en deporte convencional y otro en deporte adaptado, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir una presea y un incentivo económico.
- II. "Octaviano González Ortega" se otorgará a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal, uno del área administrativa y otro del área operativa y/o de campo, quienes hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos.
- III. "Canónigo Luis Enrique Orozco Contreras" (Refundación de Tuxpan) se otorgará a un ciudadano residente de la República Mexicana quien mediante un poema con tema y estilo libre, estrictamente inédito, sea declarado como ganador de la convocatoria que expida el Ayuntamiento. Además, dicho premio incluirá una flor natural bañada en oro.

Artículo 25.- Las premios se entregarán respetando las siguientes fechas:

- I. "Mérito Deportivo" se entregará en el marco del desfile del 20 de noviembre.
- II. "Servidor Público" se entregará el día 28 de septiembre Día del Servidor Público.
- III. "Refundación de Tuxpan" se entregará en el 24 de Junio en el marco de la refundación (1536).

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

Artículo 26.- Los candidatos de los premios y preseas a que se refiere este reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento.

Artículo 27.- Será facultad del Presidente Municipal y los Regidores, por iniciativa propia o a solicitud ciudadana, proponer al Ayuntamiento la persona física o jurídica que a su juicio amerite los premios y/o preseas a que se refiere este reglamento, haciendo entrega del currículum y/o evidencias de las aportaciones y/o contribuciones de la persona física o jurídica propuesta. Ante la ausencia de candidatos con merecimientos o de petición expresa de los grupos que se han mencionado, las distinciones podrán declararse desiertas, entendiéndose que podrá otorgarse el próximo año.

Artículo 28.- Analizadas las propuestas por las comisiones edilicias correspondientes, se presentarán al pleno del Ayuntamiento para que en sesión ordinaria o extraordinaria, sea designado el otorgamiento del premio o presea a la persona o institución que haya sido propuesta y que cubra los requisitos, dicha resolución será irrevocable.

Artículo 29.- El premio al "Mérito Deportivo" seguirá los lineamientos establecidos en la convocatoria que anualmente se lanzará.

CAPITULO VII

DE LOS RECONOCIMIENTOS ESPECIALES

Artículo 30.- El Ayuntamiento puede, en cualquier tiempo, conceder un reconocimiento público especial a las personas físicas o jurídicas con un mérito relevante.

Artículo 31.- Los reconocimientos especiales llevarán las mismas características descritas en el artículo 15 del presente.

Artículo 32.- Los reconocimientos especiales podrán ser entregados sin necesidad de convocatoria, en los siguientes casos:

I. Tratándose de personas físicas o jurídicas cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa a nivel internacional, en el país, el estado, la región o el municipio.

II. Tratándose de un personaje que no le haya sido entregado en vida ningún premio o reconocimiento por su destacada labor y que por su trayectoria, méritos y/o legado sea merecedor de recibirlo. III. Tratándose de personas que vengan en representación de otros países, estados o municipios, cuando éstas no han sido nombradas como Huésped Distinguido.

Artículo 33.- El otorgamiento de un reconocimiento especial no inhabilita para obtener alguna de los premios o preseas a las que se hace referencia en este reglamento.

Artículo 34.- Los reconocimientos especiales serán entregados en ceremonia pública por el Presidente Municipal o su representante, preferentemente en Palacio Municipal.

CAPÍTULO VII

CASOS NO PREVISTOS

Artículo 35.- Los casos no previstos serán resueltos por el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco.

SEGUNDO: Las disposiciones que contravengan las presentes reformas quedarán sin efectos.

TERCERO.- Una vez publicado el presente, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, circule y se dé el debido cumplimiento, en el Salón de Sesiones de Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco a 02 dos días del mes de Mayo de 2022, la Presidenta Municipal LAE CLAUDIA GIL MONTES.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, a 02 de mayo del 2022.

SÍNDICO MUNICIPAL: LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS

SECRETARIO GENERAL: LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ

LOS CIUDADANOS REGIDORES:

ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ

LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA

LIC. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN

LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS

LIC. CÉSAR ALBERTO ISABELES GUERRERO

LIC. DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA

EL LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, -----

----- **CERTIFICA** :-----

--- Que con fecha 02 de Mayo de 2022, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco órgano informativo del Ayuntamiento; el decreto de Ayuntamiento mediante el cual se crea el **"REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO"**, aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 08, de fecha 02 de mayo de 2022, para que de conformidad con lo que establece el primer resolutivo de este decreto entre en vigor al día siguiente de su publicación, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Tuxpan, Jalisco, a 02 de mayo del 2022.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



**GOBIERNO MUNICIPAL
TUXPAN, JALISCO
2021-2024**

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco correspondiente al día 02 de Mayo de 2022, en la Ciudad de Tuxpan, Jalisco.

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA102-2022

C. RICARDO FABIÁN ORTIZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE FOMENTO AGROPECUARIO
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 08, celebrada el día lunes 02 de mayo de 2022, en el Punto No. 11 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (10 ASISTENTES), INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA EDICIÓN DE LA EXPO APÍCOLA EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ABEJA EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se instruya al Departamento de Desarrollo Rural Sustentable, Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales para que se encarguen de la organización de la Expo Apícola que se llevará a cabo el día 20 de Mayo del año en curso, en la Explanada del Jardín Principal, donde se colocarán stands para venta libre y exposición de productos derivados de las abejas, por productores apícolas de la región y que harán alusión a su cuidado y protección.

SEGUNDO.- Se habilite el auditorio Flavio Romero de Velazco, para la presentación de ponencias referentes al Día Internacional de las Abejas, que iniciarán a las 12:30 hrs, el día 20 de mayo, con temas como:

- 1.- ¿Qué son las abejas?
- 2.- Importancia de las abejas en nuestro planeta.
- 3.- Tipos de abejas en nuestro planeta.
- 4.- Primeros auxilios en la picadura de abejas.
- 5.- Importancia de polinizadores y conservación de los cultivos de maíz, pepino criollo y calabaza nativos de Tuxpan.

TERCERO.- Se instruya al Departamento de Participación Ciudadana, Protección Civil y Educación para que convoquen e inviten a escuelas y comunidad en general, y se encarguen de organizar y coordinar a fin de que salvaguardar la seguridad y salud de los participantes, la Marcha Pacífica por las Abejas, que se llevará a cabo a las 9:30 horas, el día 20 de mayo, para generar conciencia de su importancia en el planeta y en nuestra vida diaria, a su vez, se instruya a todos los departamentos del Ayuntamiento para participen en la misma, portando carteles alusivos para la defensa de las abejas.

CUARTA.- Se instruya al Departamento de Comunicación Social para que se sirva en dar difusión de la Marcha Pacífica por las Abejas, Expo Apícolas y ponencias a través de perifoneo, televisión, redes sociales y todos los medios necesarios para invitar a la ciudadanía a participar en este evento en pro de las abejas.

QUINTO.- Se instruya a la Hacienda Pública Municipal para que erogue la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de aperitivos, agua, renta de mueble y toldos para el desarrollo de lo acordado en la presente iniciativa

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Tuxpan, Jalisco, a 02 de mayo del 2022.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFÍQUESE A:

LAE. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL
MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA, LIC. DANIELA OCEGUERA ZUÑIGA, REGIDORES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE FOMENTO AGROPECUARIO
L.E. RICARDO GONZALEZ GIL, JEFE DE GABINETE, C. MIGUEL ANGEL ALCARAZ CARDENAS, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, MAYRA MARITZA AYALA ARCEO, JEFE DPTO. PARTICIPACION CIUDADANA, PROFR. ISRAEL MARTINEZ SOLANO, JEFE DPTO. EDUCACION Y ACTOS CIVICOS, ING. JACINTO ALCARAZ TORRES, JEFE DE DPTO. DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, JULIO ALBERTO VÁZQUEZ CAMPOS, JEFE DPTO. MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO TERRITORIAL, PROFR. DIONISIO ALBERTO DÍAZ MENDOZA, ENCARGADO DE LOGISTICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

VPR/mgv

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA112-2022

PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 08, celebrada el día lunes 02 de mayo de 2022, en el Punto No. 12 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (10 ASISTENTES), INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APERTURA DE TRES BIBLIOTECAS EN COADYUVANCIA CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO EN LAS COMUNIDADES DE LA HIGUERA, SAN JUAN ESPANATICA Y EL PLATANAR EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se turne a la Dirección de Obras Públicas para que previa inspección, análisis y posterior dictaminación de viabilidad, realice las propuestas de los terrenos con todas las especificaciones técnicas, para la construcción de las 3 bibliotecas en las delegaciones referidas en la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Se turne a la Sindicatura de este H. Ayuntamiento para que previo dictamen de la Dirección de Obras Públicas, proceda a la realización del Convenio para un terreno con superficie de 120m2 como mínimo, requerido por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, Dirección General de Bibliotecas y se pueda dar seguimiento al proceso, convenio que se presentará al Pleno del Ayuntamiento mediante Iniciativa.

TERCERO.- Se instruya a la Dirección de Educación para que sirva a dar seguimiento e informe a la Secretaría de Cultura, Dirección General de Bibliotecas Públicas de Jalisco, sobre los acuerdos aquí vertidos y para que en coordinación con los Departamentos del H. Ayuntamiento colabore en lo necesario para cumplimentar con los términos de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, a 02 de mayo del 2022.

LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL



NOTIFÍQUESE A:

LAE. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, NEIBA TERESITA MAGAÑA CARDENAS, ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN, RICARDO FABIÁN ORTÍZ, COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN
RICARDO FABIÁN ORTÍZ, PAVEL EVANGELISTA CAMPOS, REGIDORES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL
ARG. SANDRA CAROLINA CAMPOS ESTRADA, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PROFESOR ISRAEL MARTÍNEZ SOLANO, JEFE DPTO. EDUCACION Y ACTOS CIVICOS.
VPR/mgv